

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0254

(24-07-2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos CM-005-ICFE-2026”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, está interesado en seleccionar al contratista para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL “ZONA NORTE” DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.**

Que de acuerdo con la Ley 1150 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos para establecer la necesidad para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL “ZONA NORTE” DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.**

Que el procedimiento a seguir para contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE**

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104

www.icfe.gov.co

OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL "ZONA NORTE" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO", será el establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se regirá por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

Que el pliego de condiciones que elabora la entidad para el proceso de selección deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007.

Que el día 15 de julio de 2026, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército publicó en el SECOP II, link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48692788&isFromPublicArea=True&isModal=False> , los siguientes documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 15 al 23 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, lo cual consta en el SECOP II en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48692788&isFromPublicArea=True&isModal=False> , conforme a las mismas no se ajustó el pliego de condiciones.

Que dentro del término estipulado para la presentación de manifestación de interés de MiPymes y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, no se constituyen los requisitos establecidos para limitar a MiPymes, por lo tanto, el presente proceso NO se limitará a MIPYMES.

Que El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104

www.icfe.gov.co

¡Voluntad y Servicio!



SC-CER668439



SA-CER745418



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
PACÍFICO	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO
CUBA		SI	NO	NO	NO
VENEZUELA		SI	NO	NO	NO
CAPRICOM		SI	NO	NO	NO
EFTA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
TLC COLOMBIA-MEXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
MERCOSUR		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el director del Instituto Casas Fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-ICFE-2026, con las siguientes condiciones:

- **Objeto:** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS DE VIVIENDAS FISCALES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL “ZONA NORTE” DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.
- **Modalidad de selección:** CONCURSO DE MÉRITOS.
- **Cronograma:** Ver Anexo 2
- **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.
- **Valor del presupuesto estimado y certificado de disponibilidad presupuestal:** El presupuesto oficial estimado por el ICFE, para la ejecución del proceso es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,00) M/CTE incluido IVA incluido IVA**, emitido por el área financiera de la entidad, soportado en el CDP No. 72226 del 10 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, el acta de respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso **NO** se limitará a MIPYMES.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104

www.icfe.gov.co



Coronel. **LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Coronel **LUIS EDUARDO VARGAS MORALES**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejercito

Elaboró: PSD. Margarita María Silva Pereira
Coordinadora Grupo de Adquisiciones y servicios

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104

www.icfe.gov.co

¡Volutad y Servicio!



SC-CER668439



SA-CER745418

